

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 EXP. 031CS562464



RECTIFICA DECRETO (EXENTO) N° 677
 DE 2013, DEL MINISTERIO DE BIENES
 NACIONALES, EN PARTES QUE INDICA.-

SANTIAGO, 22 MAYO 2013

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTA N° 1375/. - VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la sociedad Andes Mainstream SpA; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, mediante correo de fecha 15 de mayo de 2013; el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1028 de 1975; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 677 de 8 de mayo de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a favor de la sociedad **Andes Mainstream SpA**, de los inmuebles fiscales signados como Lotes a y b, ubicados en el Camino Público C-243, altura Km. 2,5, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Que de acuerdo con los antecedentes existentes, se pudo determinar que fueron detectados algunos errores en parte de los Considerandos y en la parte dispositiva.

Que de acuerdo con lo señalado, es necesario rectificar el decreto señalado precedentemente,

R E S U E L V O :

I.- Rectificase el numeral II.- de la parte dispositiva del Decreto (Exento) N° 677 de 8 de mayo de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, en los siguientes términos:

-Numeral 5.- en el sentido que debe decir "...inyectar energía al Sistema Interconectado Central (SIC),..." y "...mediante una declaración por escrito del COEC-SIC.....".

-Numeral 9.- en el sentido que debe decir "...Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama,...".

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

- Numeral 15.- letra A), **tercer párrafo**, debe decir "...condiciones de inyectar energía al Sistema Interconectado Central (SIC); **cuarto párrafo**, debe decir "...condiciones de inyectar energía al Sistema Interconecta Central (SIC)..." y "...mediante una declaración por escrito del COEC-SIC,..."; **quinto párrafo**, debe decir "...junto con la declaración del COEC-SIC.....".
- Numeral 16.- en el sentido que debe decir "...Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama,...".

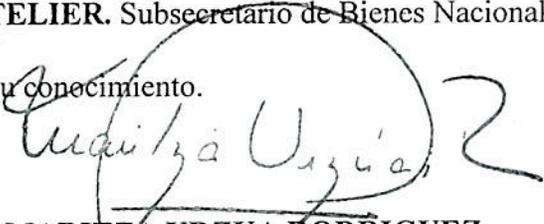
II.- Para todos los efectos legales, la presente resolución formará parte integrante del decreto exento que se rectifica, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

(FDO.) ALFONSO DOMEYKO LETELIER. Subsecretario de Bienes Nacionales.(s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


MARITZA URZUA RODRIGUEZ
Jefe División Administrativa

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac.Región de Atacama.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División de Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-